

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1001 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

10 2 NOV 2011

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 32794, de fecha 01 de Setiembre de 2011, el Oficio N° 0378-2011-MPM-CH, de fecha 26 de Agosto de 2011, el Informe N° 262-2011/GRP-412000, de fecha 24 de Agosto de 2011, el Informe N° 207-2011/GRP-412000-DO, de fecha 22 de Agosto de 2011, la Hoja de Registro y Control N° 30980, de fecha 16 de Agosto de 2011, el Oficio N° 0354-2011-MPM-CH, de fecha 16 de Agosto de 2011 y el Addendum N° 03 al Convenio Interinstitucional suscrito con fecha 03 de Mayo de 2011, entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, Addendum suscrito con fecha 19 de Agosto de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS**, con fecha 03 de mayo de 2011, suscribieron un Convenio Interinstitucional, el cual tiene como objetivo que el Gobierno Regional de Piura, apoye a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con una Cisterna de 2,000 Glns de propiedad del Gobierno Regional de Piura, para el llenado de pozos de agua y el regado de área de cultivo, áreas verdes y abastecimiento de agua en zonas afectadas por la sequía de la localidad, Convenio que fuera aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2011/GRP-PR, de fecha 27 de Julio de 2011;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2011/GRP-PR, de fecha 08 de Setiembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 935-2011/GRP-PR, de fecha 30 de Setiembre de 2011, se aprueba el Addendum N° 01 y 02, respectivamente, al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, suscrito con fecha 03 de Mayo de 2011;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1001 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02,

02 NOV 2011

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con Oficio N° 0354-2011/MPM-CH, de fecha 16 de Agosto de 2011, y con Oficio N° 0378-2011-MPM-CH, de fecha 26 de Agosto de 2011, solicita ampliación de apoyo con cisterna a través de la suscripción del Addendum N° 03 al Convenio Interinstitucional suscrito con fecha 03 de mayo de 2011, entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Addendum N° 03 al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, Addendum suscrito con fecha 19 de Agosto de 2011;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP -PR del 21 de noviembre del 2006, y sus normas modificatorias, la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Addendum N° 03 al Convenio Interinstitucional suscrito con fecha 03 de mayo de 2011, entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, Addendum suscrito con fecha 19 de Agosto de 2011, el mismo que consta de tres (03) Cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia General Regional y a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS** conforme a Ley y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE